



LAGUNA BLANCA, 17-02-2015

Núm. 105 /.- (SECCION "A") VISTOS: Solicitud de Renovación de Patente de Alcohol.

El Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 05 de febrero de 2015, de Subrogancia de secretario Municipal.

El Certificado N° 16/2015 de la Secretaría Municipal y de la Alcaldía (s) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Acuerdo del Concejo Municipal de Laguna Blanca adoptado en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 13 de febrero de 2015.

Los Artículos 23 al 34 del D.L. No. 3.063 de 1979, Rentas Municipales y el Art. No. 14 del D.S No. 484 de 1980.

La Ley No. 19.925 del 19 de enero del 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.130 y Ley N° 19.602 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio N° 62 de fecha 23 de enero de 2015, de Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Municipal y de la Alcaldía (s) que actúa como Ministro de Fé.

DECRETO

1.- RENEVASE la patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: 2.018
CODIGO	: 62111
ACTIVIDAD ECONOMICA	: TERCIARIA
CLASIFICACION	: ALCOHOLES
TIPO DE PATENTE	: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CATEGORIA	: LETRA "A"
DIRECCION COMERCIAL	: VILLA TEHUELCHES KM. 100
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: IRMA MONTAÑA AGUILAR
RUT	:
DIRECCION PARTICULAR	: VILLA TEHUELCHES KM. 100
FECHA DE SOLICITUD	: 28 DE ENERO DE 2015
FECHA Y VIGENCIA	: DESDE ENERO 2015 HASTA JUNIO 2015.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los registros respectivos de la patente y girar la Orden del Ingreso Municipal.



3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal y de la Alcaldía (s), pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVASE.



MANUEL BARRIA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (s)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MBC / iav
DISTRIBUCION:

- ❖ CONTRIBUYENTE
- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ CARPETA PATENTE COMERCIAL
- ❖ CONTROL
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo ✓

